

existen socialistas bien pronto aparecen los anarquistas, porque de su seno nacen y de sus doctrinas se nutren. En Londres hiélase el centro de estos peligrosísimos hombres, pero en continua discordia; porque ¿cómo puede haber paz y concordia en el infierno? Uno de los grupos lo dirige Peuckert y el órgano se titula *La Autonomía*, y el *Club de la Aurora* reune á los peores.

La *propaganda por el hecho* se extiende por las naciones de una manera espantosa. En Austria, en menos de medio año, desde el mes de agosto hasta fines de 1883, cometieron los anarquistas diez atentados: «¡Abajo los tiranos y los esbirros! ¡Abajo los explotadores y los que engañan al pueblo!» Así terminaban los escritos incendiarios que esparcieron por Viena.

En Bélgica ha aumentado también el anarquismo, y los *métings* de Lieja en 1886 y las explosiones de varios cartuchos de dinamita en 1888, impulsados por el jefe V. Dave, lo testifican.

En España los anarquistas tienen un periódico titulado *La Revista Social*, é implantado el anarquismo por el ruso Bakoumine, ha dado ya señales de su existencia en Valencia y en Madrid. Los *métings* celebrados en Valencia y en Madrid, y los discursos incendiarios que en las reuniones se han pronunciado, están en la memoria de todos y no hay para qué recordarlo. En un *métting* de los anarquistas de Valencia se desafió á quien quisiera probar la existencia de Dios, porque ellos se declaraban ateos. Un pobre profesor de la Universidad, racionalista y masón por añadidura, quiso probar la existencia de Dios, pero su voz fué sofocada por aquellos energúmenos. En el *métting* celebrado en Valencia en el mes de agosto de 1891 se habló contra los Círculos Católicos, contra la Iglesia que los inspira y contra el jesuitismo que los funda para fanatizar á los obreros. Lo más gracioso ó deplorable del caso es que allí se hallaba el representante de la autoridad y de un gobierno católico, y este representante oyó paciente cómo se negaba á Dios y se encarnecía á la Religión, á la cual tiene la obligación de amparar y defender.

En Francia se consideran como hechos por los anarquistas, todas las explosiones de la dinamita, todos los tumultos en las reuniones revolucionarias y los llamamientos á la violencia y al incendio. Es verdad que estos hechos pertenecen de derecho á los anarquistas, pero en Francia como en España los marxistas, posibilistas y blanquistas se convierten fácilmente en anarquistas.

Varios son los periódicos anarquistas que se publican en Francia: *L'Attaque*, *La Revolte*, *Cà ira*, etc.

En el mes de diciembre de 1886 se encontró en la iglesia de Saint-Nizier de Lyon de Francia, cuando se hallaba llena de fieles, una bomba explosiva cargada de clavos, fragmentos de hierro y plomo. Tenía esta bomba dos mechas cubiertas de una substancia fosforescente que se encendió al contacto del aire. Un municipal observó las llamas, y tomando la bomba la sacó de la iglesia y la echó en el agua. Algunas semanas después apare-

cieron pasquines en Grenoble amenazando á monseñor Fava. La policía puso preso al autor de los pasquines, y en su casa se halló una carta fechada en Ginebra en 27 de diciembre, que decía: «La bomba de los curas no ha dado resultado. Vittré ha hecho mal la mecha. Tú escoge bien tus hombres. Pronto se verá que nosotros trabajamos constantemente para vengarnos. ¡Viva la revolución y la anarquía!» Firmaba *Sauzet*.

A tan horribles crímenes incita constantemente á los anarquistas la prensa de su partido, cuyo lenguaje no puede ser más horripilante, cínico y sanguinario. Citaremos un pequeño fragmento del periódico *Cà ira* de diciembre de 1888.

Mañana, cuando el incendio devore vuestras habitaciones; cuando la bomba explosiva colocada por una mano desconocida eche vuestras tripas al aire; cuando sintáis sobre vuestra espalda el frío del cuchillo... cada uno dirá: «El primer culpable es la víctima», y ninguna voz se levantará para compadecerlos... ellos asesinarán á los propietarios y patronos, sacerdotes y generales, políticos y diputados, reyes y presidentes...

¿Para qué continuar copiando tanta maldad? La pluma se nos cae de las manos.

No solamente los anarquistas tienen su catecismo, sus periódicos, cuyos artículos parecen gritos de demonios que incitan al incendio y al asesinato, sino que tienen también un *Indicador anárquico* entregado por un agente oculto á la policía de París. *El Indicador* se publica en Londres, y en él se hallan más de cien recetas para fabricar bombas explosivas y otros medios de destrucción.

Un capítulo consagra á la fabricación de las bombas y otro á la *táctica revolucionaria* y al modo de construir las barricadas. *El Indicador* señala á los anarquistas las catedrales góticas. Por eso los anarquistas valencianos deseaban también destruir, después del palacio Arzobispal, la catedral de Valencia. Pide *El Indicador* que el ciclón revolucionario acabe con todo lo que se opone á los sueños salvajes del anarquismo. Desea que la desesperación, el asesinato y el incendio empuje á las masas populares á levantarse contra el orden actual.

En Italia los dos grupos de anarquistas titulados la «Mano nera» (Mano negra) y «Morte á borghesi» (Muerte á los burgueses) aumenta extraordinariamente, y lo mismo sucede en Suiza; pero en donde la *propaganda por el hecho* de los anarquistas ha tenido gran resonancia ha sido en Rusia y en América. En Rusia, solamente en 1887 se registraron 4 atentados contra el czar, que fueron descubiertos antes de la ejecución; 707 atentados contra funcionarios públicos, de los cuales solamente 11 tuvieron resultado. La policía cogió 7 prensas clandestinas, arrestó á 2.850 nihilistas y secuestró 20.000 ejemplares de escritos revolucionarios y 50.000 ejemplares del periódico nihilista *Zemlsá i Volta*.

El teatro del anarquismo en América fué Chicago. Las manifestaciones del 1.º de mayo en 1886 pidiendo la jornada de ocho horas, fueron

muy agitadas. Nada consiguieron los manifestantes, y el órgano de los anarquistas *Arbeiter-Zeitung* escribió: «El anarquismo es el único medio que tienen los obreros para romper las cadenas con las cuales les atan los capitalistas; es el solo camino que conduce a la libertad. Con el revólver en una mano, el puñal en la otra y los bolsillos llenos de bombas explosivas, es como se debe andar para conseguir la revolución y la libertad». Estos satánicos gritos dieron resultados: hubo huelgas en Chicago después de la manifestación del 1.º de mayo, y el día 3 hubo ya una colisión sangrienta entre los anarquistas y la policía. Al siguiente día la policía quiso disolver un grupo de obreros, pero éstos echaron en medio de los polizontes, que se hallaban en gran número, bombas explosivas. En medio de una escena indescriptible la policía hizo fuego a los obreros y el combate duró largo rato, resultando 10 muertos y más de 100 heridos entre las dos partes. La represión fué enérgica, y siete anarquistas fueron condenados a muerte, a saber: Frederic George, Samuel Fielden, Adolphe Fischer, L. Lingg, Alb. Parsons, Michel Schwab y Auguste Spiess. Oscar Neebe fué condenado a quince años de presidio. Entre los condenados, cinco eran anarquistas alemanes. La ejecución no tuvo lugar hasta noviembre de 1887, y mientras tanto los socialistas y anarquistas del mundo entero hicieron cuanto pudieron para impedirlo; se les conmutó la pena de muerte por cadena perpetua a Michel Schwab y a Samuel Fielden. L. Lingg se suicidó en la prisión. La ejecución de los otros cuatro anarquistas tuvo lugar el día 11 de noviembre de 1887¹.

Leída la sentencia a cada uno de los condenados, el cortejo fúnebre se puso en marcha. Fischer entonó entonces la Marsellesa y los otros tres le hicieron coro. Todos subieron al cadalso, se les puso el nudo al cuello, y antes que la trapa se abriese, Fischer gritó en alemán: *¡Viva la anarquía!*

Más de 6.000 obreros acompañaron los restos de los anarquistas hasta el cementerio, que dista dos leguas de la villa, é inmenso gentío se agolpaba en las calles para ver pasar al cortejo, en el que se ostentaban banderas rojas. Los discursos que se pronunciaron en el cementerio fueron de gran violencia y rabia.

«¡Aquí, delante de estos hombres asesinados—gritó uno de los oradores,—jurad que vengaréis este crimen y que vosotros lo haréis expiar á los que os odian!» El pueblo contestó: «Lo juramos».

«Pues bien—continuó el orador,—afirmamos que tendréis sangre por sangre». Estos gritos de feroz venganza tuvieron resonancia en los *meetings* anarquistas de Europa y de América, y los periódicos anarquistas rivalizaron en los *meetings*. En una reunión en New-York, Most sobrepasó á todo. «Cada gota de sangre de estos víctimas costará una vida».

La prensa socialista, escribe el diputado Winterer, de quien tomamos estos datos, estuvo á la altura de la prensa anarquista. Protestó fieramente

¹ El periódico *New-York Herald* nos da algunos detalles acerca de este suceso.

y provocó manifestaciones. El *Social demokrat* llamó á la ejecución de los anarquistas *Asesinato judicial de Chicago*.

Tal es el anarquismo. Declara odio y sangrienta venganza contra el juez, que no hace más que aplicar las leyes comunes contra los asesinos, y proclama todos los días el derecho que tiene para matar y destruir. Declara la guerra á muerte á la sociedad, pero niega á la sociedad el derecho que tiene de defenderse.

Del mismo modo son los socialistas de Carlos Marx. En sus labios sólo se hallan maldiciones contra los vencedores de la *Commune* de París, pero ni una palabra de reprensión contra sus crímenes. ¿No son, por ventura, los socialistas marxistas los que han proclamado el derecho de *Wahrnisser*?²

Recientemente ha dado en nuestra nación pruebas de vida el anarquismo. Conocidos son de todos los sucesos de Jerez, por los cuales se ve que el anarquismo no solamente cunde en las grandes poblaciones, en donde abundan los obreros industriales, sino que penetra ya en las aldeas y cortijos habitados por campesinos, en cuyos pechos no ha muchos años aun tenía lugar, junto con la fe católica, el respeto á la autoridad y el amor al orden. Causa espanto pensar en los trastornos y calamidades que nos aguardan, si por desgracia el anarquismo se propaga más por entre las gentes del campo de nuestra nación, cuyo carácter rudo, indomable y hasta fiero, cuando el dique de la piedad no lo contiene, puede convertirles en salvajes más temibles que los antropófagos.

Así se desprende de las noticias que los periódicos nos dieron de lo acontecido en Jerez en la noche del 8 al 9 de enero del presente año.

Las primeras noticias alarmantes que llegaron á Jerez, fueron de que los trabajadores de algunas casas de campo habían abandonado sus tareas y que se reunían en punto determinado para echarse sobre la ciudad. También se supo que algunos andaban recorriendo los cortijos y recogiendo armas de todas clases y hasta herramientas de labranza. Las autoridades, el día anterior habían detenido á unos sesenta trabajadores que llevaban periódicos socialistas, y por no encontrarles causa alguna, les habían dado libertad á casi todos á las veinticuatro horas de ser detenidos; pero enteradas de los preparativos que los obreros hacían, tomaron algunas precauciones, las cuales no bastaron para evitar un asalto de los anarquistas sobre la población.

En las primeras horas de la noche, notaron los centinelas de la cárcel que andaban hombres por el tejado del edificio, y dispararon los fusiles sin hacer blanco. Más tarde, unos seiscientos hombres, la mayoría de ellos con traje de campesinos, entraron en Jerez por distintos puntos y se dividieron y esparcieron por toda la ciudad. Un grupo se dirigió á la cárcel, y aludiendo á los compañeros que el día anterior habían quedado presos, les decían: «Hermanos, venimos por vosotros». Echaron piedras y dispararon algunos

¹ *Der Social demokrat*, 18 noviembre 1887.

² Winterer, *ob. cit.*, pág. 255 y siguientes.

tiros contra la guardia; pero ésta, disparando los fusiles, los hizo huir. Atacaron otros grupos á los cuarteles y también fueron dispersados por la tropa, y otros que hicieron disparos sobre la casa municipal fueron dispersados á tiros por los agentes del municipio. Después recorrieron las calles dando gritos de ¡viva la anarquía! ¡muera los burgueses! Apoderándose de un joven empleado que se retiraba de la oficina á su casa, le asesinaron vilmente, disparándole dos tiros en la cabeza. A otro joven (D. Manuel Castro) le cortaron una oreja con una hoz, le destrozaron la cara con armas cortantes y acabaron con él dándole puñaladas en el pecho. Uno de los agresores fué detenido por un municipal, y los demás fueron dispersados por cuatro soldados, disparando sus armas en la retirada, arrojando piedras y blandiendo descomunales facas.

El número de anarquistas presos era tan considerable, que no cabían en la cárcel y hubo necesidad de utilizar las habitaciones de los empleados; pero por las declaraciones no se pudo saber, por de pronto, quiénes eran los cabecillas del motín. A pesar de haberse concentrado en Jerez y sus contornos mucha fuerza de la Guardia civil, y de las muchas precauciones tomadas por las autoridades, auxiliadas por un regimiento de caballería y otro de infantería, los anarquistas incendiaron algunos cortijos y el pueblo no creía asegurada la tranquilidad.

A un preso se le encontró una lista de suscripción, en la cual había inscripciones parecidas á ésta: «Un jornalero que desea bañarse en sangre burguesa... diez céntimos».

Todos conocen la declaración de uno de los presos, el *Lebrijano*, en la que dijo que el motivo de haber asesinado al Sr. Castro era *porque llevaba guantes*, circunstancia que debió presentarse á los ojos de los anarquistas, como síntoma inequívoco de burguesía, y que les indicaba, por consiguiente, que se hallaban en la presencia de uno de sus enemigos, un burgués, y había que aprovechar la ocasión para quitarle de delante. Aquí se ve cómo los anarquistas no hacen más que llevar á la práctica los intentos de los socialistas, si bien aquéllos pretenden antes organizarse, para asegurar mejor el éxito de su empresa. ¿Qué dicen los socialistas en sus Congresos y reuniones? ¿No proclaman guerra, y guerra á muerte á los burgueses? He aquí cómo los anarquistas se encargan de ejecutar lo que aquellos desean.

Como ya en otro capítulo de este libro hemos probado que el socialismo y anarquismo son hijos del naturalismo político, nos excusamos ahora de examinar y hacer ver sobre quién pesa la culpa de tanta sangre derramada, de tanta desdicha causada, de tanto desorden producido y de todas las calamidades que nos aguardan. Y no solamente pesa sobre los padres del anarquismo y socialismo la culpa de los males que estas sectas producen, si que además pesa también sobre ellos parte de la culpa de la desdichada suerte que han corrido los Ravachols, Lebrijanos y demás anarquistas tristemente célebres, que han terminado sus días en el cadalso.

El día en que el anarquismo y el socialismo hagan á la vez en toda España, ó en toda Europa ó en todo el mundo, como intentan, lo que unos cuantos partidarios ó unos cuantos huelguistas han hecho en Jerez y en Bilbao, en París y en otras partes aisladamente, ¿qué Guardia civil, qué policía, qué ejércitos y cañones podrán contener la ira de los que desean ardentemente bañarse en sangre humana?

Al considerar lo infructuosa que es la represión política contra la dinamita y el furor de los fanáticos descatalogados, viéndonos otra vez á la memoria la acertada comparación de Donoso Cortés entre las variaciones del termómetro de la represión y las del termómetro de la religiosidad.

De lo expuesto hasta aquí se desprende evidentemente que las doctrinas colectivas no son un sueño más ó menos quimérico, más ó menos generoso, más ó menos poético, como *La Utopía* de Tomás Moro, *La Ciudad del Sol* de Campanella ó el *Talento* de Fenelón; son la expresión sencillísima y muy clara del estado presente, son la expresión exagerada de la tendencia de la actual sociedad, si no vuelve en sí y pone pronto y eficaz remedio, como manda el Romano Pontífice en su Encíclica.

ARTÍCULO II

Refutación de las doctrinas socialistas

Demostraremos en este artículo, con las enseñanzas del Romano Pontífice León XIII, que el colectivismo es absurdo é injusto y que el socialismo disuelve la familia y perturba y esclaviza la sociedad, comenzando en el párrafo primero por hacer el resumen de las doctrinas socialistas.

PÁRRAFO I

Doctrinas socialistas

De la breve historia del socialismo y anarquismo que acabamos de hacer, se deduce evidentemente que las doctrinas que estas sectas sostienen, son las siguientes:

1.º En religión son ateos, profesan el más crudo materialismo; así lo proclaman las obras de los jefes actuales del socialismo de todas las naciones. Esto es evidente; pero cuando tienen interés de ocultar la verdad, entonces citan el programa de Gotha, en donde se establece: «Que la religión será asunto particular de cada uno».

2.º En materia de propiedad, profesan los socialistas la negación más absoluta de la propiedad privada, de la propiedad individual, de la tierra, del capital, de las máquinas, de las minas, etc.; en una palabra, de todos los

instrumentos del trabajo. El socialismo combate la propiedad privada sin tregua ni descanso; contra su institución opone todos los abusos pasados y presentes; en una palabra, es la gran culpable que debe desaparecer. El socialismo reemplaza la propiedad privada por la propiedad colectiva, y esta propiedad, que debe ser de todos y no es de nadie en particular, la pasa al Estado, ó á la Sociedad, ó á las Comunidades de obreros; pero el Estado ó Sociedad que debe poseer la propiedad colectiva, no es el Estado ó Sociedad actual que nosotros conocemos, no; será otro Estado ó Sociedad que todavía no han definido los socialistas. No saben, es verdad, lo que quieren edificar, pero sí lo que quieren destruir; el socialismo y anarquismo son como el infierno: un poder de destrucción.

3.º El socialismo disuelve la familia cristiana; no quiere aquella unión, bendecida por Dios, del hombre con la mujer; en su lugar introduce el *amor libre*. Desconoce los derechos del padre respecto de la educación de sus hijos, porque en el programa de Gotha pide expresamente «educación popular común é igual en establecimientos del Estado». Hasta ahora ni se podía comprender la sociedad sin religión, sin propiedad y sin familia; y sin embargo, el socialismo y anarquismo quieren instituir un Estado, una sociedad ó federación de comunidades ó asociaciones obreras sin Dios, ni propiedad, ni familia. *Ni trono, ni tróna; ni patrimonni ni matrimonni*, dicen los socialistas catalanes.

4.º Los socialistas sueñan, además, con una igualdad de derechos y deberes absurdos como veremos.

5.º Declaran que existe perpetua lucha entre el capital y el trabajo, y lo apoyan en la teoría de los valores de Carlos Marx, teoría que, como veremos, es falsísima.

6.º Declaran desheredados para siempre á los proletarios con la «ley de bronce del salario», de Lassalle, cuando, como veremos, no es tal ley, ni mucho menos.

En la refutación de estas doctrinas seguimos al sapientísimo Romano Pontífice León XIII en su inmortal Encíclica, y hasta en el mismo orden con que se refutan.

PARRAFO II

El colectivismo es absurdo é injusto.—Doctrina del Romano Pontífice León XIII

La palabra *propiedad* significa el dominio que tiene una persona sobre cosas materiales. La propiedad, por lo tanto, consiste en el derecho que tiene una persona de disponer de una cosa y de excluir á los demás de la posesión, uso y usufructo de la misma. Lo que es propio de uno, de tal modo se identifica y une con él, que bajo la misma razón no puede referirse ó pertenecer á otro. De aquí que en el aire y en la luz solar no tiene

lugar la propiedad, porque entre estas cosas y las personas no existe tan estrecha unión, que haga que el uso de ellas no pertenezca á los demás. De aquí que el aire y la luz del sol sean comunes á todos, y no pertenezcan á nadie en particular. De manera, que aquel que no tiene el derecho de excluir á los demás de la posesión y uso de una cosa, no tiene el derecho de propiedad sobre la misma. El derecho de propiedad es de derecho natural. Es fácil la prueba:

1.º En cuanto á las cosas que se consumen por el uso. El hombre tiene obligación estricta de conservar su vida, así lo prescribe Dios. Luego tiene obligación de *ampararse* y tomar aquellos medios que para la conservación de su vida sean necesarios, lo cual significa el derecho de tomar dichos medios. Pero es así que entre estos medios existen muchos que se consumen con el uso y que al mismo tiempo no pueden servir para otros. Luego el hombre tiene el derecho de tomarlos y de excluir de su uso á los demás. En esto está precisamente el derecho de propiedad, y por lo mismo este derecho se funda en la ley natural, ó sea en la naturaleza del hombre, tal cual Dios la ha criado. Esto en cuanto á las cosas que se consumen por el uso.

2.º Además, por ley natural tiene el hombre el derecho de poseer bienes estables ó inmuebles. La razón es evidente: el hombre tiene que preparar los medios de subsistencia para sí y para los suyos, no solamente para lo presente, sino también para lo porvenir, porque los medios de subsistencia no son tan abundantes, por efecto del incremento de la población, que estén siempre á nuestra disposición; de aquí se deduce que si el hombre no quiere dejar su vida á merced de la fortuna ó del azar, debe procurarse los medios para poder vivir el día de mañana. En esto consiste el derecho de la propiedad inmueble. Además, considerando en los hombres su naturaleza específica, no hay distinción entre ellos, todos son iguales. Luego nadie tiene obligación de trabajar para otro, ni dejar el fruto de su trabajo á otro, sin la debida recompensa. Pero es así que sin el derecho de propiedad estable muchos tendrían que trabajar para otros sin recibir el debido estipendio. Luego de la misma igualdad natural del hombre, y por lo tanto del derecho natural, sale el derecho que tiene el hombre de ocupar la tierra y de excluir á los demás de su disposición y uso. Porque en efecto, las tierras no producen sus frutos espontáneamente, sino por el trabajo y la industria del hombre. Finjamos que uno toma posesión de un campo no ocupado por otro, lo fecunda con su sudor y lo siembra, cava en él un pozo y establece una noria, lo cerca de árboles ó de murallas, edifica una casa; si después de recogidas las mieses tiene que cederlo á otro, entonces tiene que entregarle todo su trabajo sin ninguna recompensa. Luego, resumiendo, vemos que el derecho de propiedad se funda en la misma naturaleza, por dos razones: 1.ª Porque la misma naturaleza pide que empleemos los medios naturales para la conservación de la vida. Y 2.ª Porque tenemos derecho de percibir el fruto de nuestro propio tra-

bajo, del mismo modo que el efecto depende de su causa y la prole del que la engendró.

De esta doctrina verdadera se desprenden algunas consecuencias importantísimas que conviene consignar aquí.

1.º Luego es falso, falsísimo, que el derecho de propiedad dimana del consentimiento de los hombres. Piensan algunos que en los tiempos primitivos las cosas y las tierras fueron comunes, pero que por el aumento de la población y las emigraciones consiguientes, antes de la separación, previo el consentimiento, cada uno poseyó las tierras que se le asignaron.

Las historias nada dicen de tal consentimiento, y aun cuando las historias lo dijeren, ninguna obligación impondría tal pacto á los sucesores. La comunidad de bienes era negativa y no positiva, y en este sentido se ha de explicar, que antes de la ocupación tenía cada uno la facultad de vindicar para sí una parte cualquiera de la tierra; pero una vez ocupada una parte ó parcela de terreno, entonces era propiedad del ocupante, independientemente del consentimiento de los otros.

Además, esta ocupación que engendró el derecho de propiedad, tenía también sus condiciones; porque para la legítima ocupación se requiere, no solamente el acto interno de la voluntad de hacer suyas las cosas, sino la misma ocupación real, externa y efectiva; no basta sólo la interna ó platónica, sino que se requiere también un acto exterior positivo por el cual toma posesión de la cosa, y manifiesta por el trabajo ó trabajos que ejecuta la resolución de apropiarse la cosa; porque sin estos signos externos, á los demás no les constaría la ocupación de la propiedad, y por lo tanto, no estarían obligados á reconocer el dominio de otro sobre la misma.

2.º También es falso que el derecho de propiedad se introdujese por las leyes civiles. En efecto, la ley civil es posterior á la sociedad civil y ésta á la sociedad doméstica, porque aquella, como sabemos, se ha constituido con la reunión de varias familias. Es así que las familias tienen derecho de propiedad, no sólo respecto de las cosas muebles, sino también de las inmuebles, como indispensable requisito para la conservación de las mismas; luego el derecho de propiedad es anterior á la constitución de la sociedad civil. Sin embargo, algunos autores, que sin querer apoyan á los socialistas y anarquistas, juzgan que la propiedad dimana de la ley civil, por dos razones: 1.º Porque en el estado primitivo los hombres tenían igualmente derecho á todas las cosas, y por lo tanto nadie podía tener propiedad particular de alguna cosa. 2.º Porque fuera de la sociedad civil, el derecho de propiedad carecería de la tutela y defensa propia. La primera razón es absurda, porque absurdísimo es el derecho de todos á todas las cosas. El derecho de usar alguna cosa importa necesariamente en los demás la obligación de no impedir el ejercicio de aquel que lo goza. La segunda razón se funda en un falso supuesto, á saber, que nuestro derecho sería nulo si nos faltase la fuerza física para luchar contra los invasores. De este modo se confunde la potestad moral con la fuerza bruta. La sociedad debe proteger el derecho

de propiedad de los ciudadanos y castigar á los ladrones é invasores, pero téngase presente que la sociedad no crea estos derechos, sino que los supone existentes. Es muy importante en estos tiempos establecer sólidamente el origen de la propiedad privada, no sea que sin pensarlo se favorezca al socialismo y anarquismo. Supongamos, por un momento, que el origen de la propiedad privada dimana de la ley civil; entonces podría suceder que la suprema autoridad, pidiéndolo así la mayor parte de los ciudadanos, no hay duda que podría abolirla, siempre que juzgase que dicha abrogación había de redundar en bien de toda la comunidad y que fuese necesaria para el bien común. La razón es, porque á la autoridad suprema pertenece establecer aquellas leyes que juzga necesarias para el bien común, mientras que por ellas no violenta la justicia. Y en este caso es evidente que ninguna injusticia se haría á los ciudadanos, si el derecho de la propiedad privada trae su origen de la autoridad civil.

Se podría también objetar contra el socialismo, que dicha abrogación cedería en daño de la misma sociedad, pero con esto no se manifestaría ni probaría que la ley que esto dispusiese fuese injusta, si la suprema autoridad y la mayoría de los ciudadanos lo juzgasen conveniente para el bien común.

3.º Finalmente, quizás alguno pueda objetar que los escolásticos, con Santo Tomás, enseñaron que el derecho de propiedad no dimanaba del derecho natural, sino del derecho de gentes, *à jure gentium*. Sin embargo, debemos advertir que ni Santo Tomás ni los escolásticos entendieron jamás por derecho de gentes la ley civil, ni los pactos hechos por las naciones, sino que, como dice Santo Tomás, entendieron por derecho de gentes, *conclusiones ex principiis primis legis naturae*, las conclusiones de los primeros principios de la ley natural, y que por eso se admitieron por todas las naciones, porque las veían contenidas en los primeros principios de la ley natural. A la ley natural propiamente dicha juzgaban los escolásticos que pertenecían aquellos preceptos que fluían de las esenciales relaciones entre Dios y los hombres, y de los hombres entre sí. Ahora bien; el derecho de la propiedad privada de la tierra no dimana de las relaciones esenciales entre Dios y los hombres, sino que depende de la condición que el hombre tiene en el orden actual establecido por Dios Nuestro Señor. Porque si el hombre no necesitase de las cosas materiales para su alimento, vestido y vivienda ó habitación, ó si las cosas necesarias para poder vivir fuesen tan abundantes que siempre las tuviese á su disposición sin trabajo ó dificultad alguna, entonces el derecho de propiedad no sería necesario ni existiría.

De manera, que en último término depende de la suprema voluntad de Dios, porque de tal modo ha hecho al hombre, que, dándole una inteligencia libre y activa, tiene necesidad del trabajo, y de aquí indispensablemente la propiedad individual de bienes muebles é inmuebles; y como tanto la necesidad de trabajar como la de poseer para subsistir dimana de la natu-

raleza humana actual, de aquí que el derecho de propiedad sea de derecho natural.

Toda esta doctrina la confirma Santo Tomás del modo siguiente¹:

Respondo que las cosas exteriores se pueden considerar de dos modos: uno, si consideramos la naturaleza de las cosas, la cual no depende de la potestad del hombre, sino de Dios, que las ha dado el ser y las ha criado como son, y así todos le obedecen; pero se pueden considerar las cosas bajo otro aspecto, esto es, respecto del uso de las mismas, y en este caso tiene el hombre el dominio natural de las cosas exteriores, porque por su razón y voluntad puede usar de las cosas exteriores para su utilidad, como hechas para él; siempre, pues, las cosas imperfectas se han hecho para las perfectas, como antes se ha demostrado².

Y por esta razón prueba Aristóteles³ que la posesión de las cosas externas es al hombre natural. Este dominio natural sobre las demás criaturas, que compete al hombre por su razón, por la cual es imagen de Dios, se manifiesta en la misma creación del hombre⁴. «Hagamos al hombre á imagen y semejanza nuestra; y domine á los peces del mar, y á las aves del cielo, y á las bestias, y á toda la tierra, y á todo reptil que se mueva sobre la tierra».

Esta es y no otra la base esencial y primordial del derecho de propiedad, el orden que el mismo Dios estableció entre las criaturas, según el grado de perfección de las mismas, orden que el mismo Dios prescribió⁵. «Y echóles Dios su bendición, y dijo: Creced y multiplicaos, y henchid la tierra, y ensembrados de ella, y dominad á los peces del mar, y á las aves del cielo, y á todos los animales que se muevan sobre la tierra». Y añadió Dios: «Ved que os he dado todas las hierbas, las cuales producen simientes sobre la tierra y todos los árboles, los cuales tienen en sí mismos simiente de su especie, para que os sirvan de alimento á vosotros, y á todos los animales de la tierra, y á todas las aves del cielo y á todos cuantos animales vivientes se mueven sobre la tierra, á fin de que tengan que comer».

Después del Diluvio, Dios Nuestro Señor renovó el primer precepto, y dijo á Noé: «Después bendijo Dios á Noé y á sus hijos, y dijoles: Creced y multiplicaos, y poblad la tierra. Que teman y tiemblen ante vosotros todos los animales de la tierra, y todas las aves del cielo, y todo cuanto se mueve sobre la tierra; todos los peces del mar están sujetos á vuestro poder. Y todo lo que tiene movimiento y vida os servirá de alimento: todas estas cosas os las entrego, así como las legumbres y hierbas... Vosotros, pues, creced y multiplicaos, dilataos sobre la tierra, y pobladla». En una palabra, Dios Nuestro Señor, en la persona de nuestros primeros padres, dió la tierra á los hombres. *Terram... dedit filiis hominum*. Luego el hom-

1 2.^o 2.^o q. 66, art. 1.

2 q. 64, art. 1.

3 Politic., V.

4 Gen. I, 26.

5 Gen. I, 28 y 30.

6 Gen. IX, 1 y 7.

bre, no solamente por derecho natural, sino también divino, puede y debe usar de los bienes de la creación, y entre éstos figura la tierra, madre del género humano, por lo que produce.

¿Pero el dominio general que tiene el género humano sobre la tierra ha de permanecer en ésta confuso é indeterminado? ¿Gozaron todos los hombres en común de los bienes de la tierra? Ya hemos indicado arriba que las historias callan sobre este particular, y la historia bíblica lo desmiente categóricamente: Abel fué pastor, al paso que Caín agricultor. *Fuit autem Abel pastor ovium, et Caín agricola*¹. Luego desde el principio del género humano vemos establecida la división de los bienes, la apropiación privada de la tierra. Después del Diluvio nos describe la Biblia á Noé trabajando la tierra y plantando la viña. Todos saben los trabajos ímprobos que requiere el cultivo de la viña, incompatibles con una vida errante, porque exige la estabilidad y la ocupación individual de parcelas de la tierra para prepararlas y plantar las cepas. Y Noé, que era labrador, comenzó á labrar la tierra y plantó una viña². Esto en cuanto al hecho, pero en cuanto al derecho, en cuanto á la razón fundamental porque la propiedad privada, individual de la tierra es también de derecho natural, ya la hemos indicado arriba, pero ahora queremos añadir las razones que aducen los escolásticos con Santo Tomás³.

Respondo que respecto de las cosas exteriores dos cosas competen al hombre, de las cuales la una es la potestad de procurar y dispensar (*potestas procurandi et dispensandi*); y en cuanto á esto, lícito es que el hombre posea bienes propios. Esto es necesario á la vida humana por tres motivos (*propter tria*): primero, porque el hombre es más solícito y trabaja más en aquello que le pertenece, que en aquello que es común de muchos ó de todos; segundo, porque cada uno, huyendo el trabajo, lo dejará para el otro en todo aquello que pertenezca á todos (*sicut in multitudine ministrorum*); en otras palabras, porque los negocios humanos se tratan bien si cada uno procura por su propia cosa, al paso que habría gran confusión si cada uno procurase indistintamente el negocio que le dá la gana; tercero, porque con la propiedad privada, el estado de los hombres se conserva mejor y con mayor paz, estando cada uno contento con lo que es suyo y posee.

Con estas razones ó argumentos refuta ya Santo Tomás gran número de fantásticas afirmaciones de los socialistas. Sin propiedad privada no tendría estímulo la actividad humana, la producción disminuiría extraordinariamente, se acabaría todo progreso, introduciéndose en la sociedad socialista la confusión y una esclavitud espantosa, en lugar de la libertad y del bienestar que nos prometen los socialistas.

Santo Tomás continúa en el mismo artículo diciendo:

Que la otra cosa que compete al hombre en las cosas exteriores se refiere al uso de las mismas, y en este caso no debe considerarlas como propias, sino comunes, y manifestarse dispuesto á comunicarlas con otros en caso de necesidad.

1 Gen. IV, 2.

2 Gen. IX, 20.

3 2.^o 2.^o q. 66, art. 2.

Por eso el Apóstol¹ dice: *Divitis hujus saeculi praecepe... facile tribuere communicare de bonis*, etc. A los ricos de este siglo exhortalos... á repartir liberalmente, á comunicar sus bienes.

En cuanto al hecho de la apropiación de la tierra, está determinado en cada región por distintas circunstancias de lugar, de tiempo, por las tradiciones, costumbres y condiciones económicas. Nos enseña la historia que no existe un solo régimen de propiedad territorial, sino varios, cuyas condiciones las marcan las legislaciones de cada nación.

Se ha disputado mucho por saber cuál ha sido en la práctica el acto humano que ha determinado la apropiación privada del suelo ó de la tierra. ¿Ha sido, por ventura, la ocupación? ¿Ha sido el trabajo? Y si es la ocupación, ¿cuál es su naturaleza y forma? Respondemos brevemente con el P. Liberatore².

El acto externo que determina la apropiación es la ocupación; el fin de la apropiación es la producción, la utilidad, y el medio con que el hombre consigue el fin es el trabajo. Así se concilian los juriconsultos, que defienden la ocupación, con los economistas, que están por el trabajo. Los primeros reconocen que el objeto de la ocupación es la transformación de la tierra para hacerla apta para el cultivo, y los segundos no niegan que el primer acto es la ocupación, porque sin la cosa el trabajo carecería de materia.

A la objeción de Ahrens de que si la ocupación fué el primer acto por el cual se adquirió el derecho de propiedad, «entonces un sólo hombre podría ocupar todo un continente», contesta el sabio P. Liberatore negando que un solo hombre pueda ocupar real y efectivamente, no digo un continente, pero ni una nación; lo podrá ocupar *idealmente*, es verdad, pero esta ocupación no engendra derecho, y mucho menos el derecho de propiedad.

El objeto de la ocupación es la transformación de la tierra mediante el trabajo para hacerla apta para el cultivo, y esta transformación no la puede hacer un solo hombre en todo un continente, ni en una sola nación; y si este trabajo no lo hace solo, sino ayudado de los otros, entonces ya no se trata de la propiedad individual, sino que los individuos todos que componen la sociedad son los que poseerán cada uno su parte del continente ó de la nación. De aquí deduce el decano de los filósofos escolásticos de este siglo, que la misma naturaleza ha trazado los límites al derecho de propiedad de la tierra.

Ya hemos visto que la propiedad, tanto de bienes muebles como inmuebles, es de derecho natural, procede necesariamente de la naturaleza humana. Ahora bien; como lo que pretenden los socialistas y comunistas es acabar con la propiedad privada, pasando los primeros todos los medios de producción, capital, máquinas y tierras al Estado, y los segundos á las distintas comunidades ó asociaciones autónomas, resulta que van contra la naturaleza humana caída, y que sus sistemas son injustos, perjudiciales á los mismos individuos é irrealizables durante mucho tiempo. Que pretenden

¹ I Ad. Tim. VI, 17 y 18.
² *Ethica*, pág. 196 y 200.

abolir la propiedad privada y hacerla nacional, lo afirman todos los socialistas en sus escritos, y el programa de Gotha, aceptado por socialistas y marxistas, lo consigna. Además, ésta es la doctrina común de todos los que se han ocupado en la cuestión. Citaremos solamente á Schäffle¹.

El socialismo únicamente concebible es y será, por de pronto, la producción colectiva, universal, exclusiva y centralista, organizada por la democracia social.

El método socialista de producción, no lo olvidemos jamás, es con necesidad perentoria uno y armónico. Sea cual fuere la forma de esa unidad, central ó federal, absolutista ó democrática, la necesidad de una forma social, ó sea unitaria, ó bien de un enlace consciente de todas las operaciones productivas, debe ser sustentada como principio esencial por todo socialista, puesto que, según sus premisas, la anarquía de la concurrencia individualista es el origen de todo mal, de todo fraude, de todo desorden y desbarajuste, de toda explotación y de toda injusticia en la economía moderna. No estará constituido el Estado socialista hasta que todos los medios de producción hayan pasado á ser *propiedad colectiva*².

En absoluto, no negamos que la propiedad colectiva se pudiese realizar, si el hombre se hallase en el estado de la inocencia, si los hombres no fuesen tales como son, sino ángeles bajados del cielo, ó que todos aspirasen á la perfección evangélica; pero tal cual es hoy su naturaleza, el colectivismo es irrealizable, porque va contra las inclinaciones naturales del hombre. Creemos también posible el colectivismo en la primera fase de un pueblo inocente como el del Paraguay, ó niño como el antiguo imperio del Perú, con una autoridad paternal ó despótica, pero esto fué en pequeños límites y fenómeno pasajero como el de los primeros cristianos, según los Hechos de los Apóstoles. Quizás también después de la destrucción y de las ruinas del orden actual puedan también los socialistas y comunistas realizar sus sueños, porque cosas increíbles se realizaron en la Revolución inglesa y francesa de los siglos XVII y XVIII; pero siendo el colectivismo contra las inclinaciones de la naturaleza humana, no duraría mucho tiempo. Aun cuando en el fin, esto es, en acabar con la propiedad privada, están conformes los socialistas y anarquistas, aquéllos, sin embargo, rechazan la formación de comunidades ó asociaciones de obreros autónomas, porque entre ellos brotaría la anarquía de la competencia, y ellos quieren acabar con toda competencia, con toda anarquía.

Oigamos ahora la doctrina de S. S. León XIII en su Encíclica.

El socialismo no es remedio de la *cuestión social*.

Para remedio de este mal, los *socialistas*, después de excitar en los pobres el odio á los ricos, pretenden que es preciso acabar con la propiedad privada y sustituirla con la colectiva, en que los bienes de cada uno sean comunes á todos, atendiendo á su conservación y distribución los que rigen el municipio ó tienen el gobierno general del Estado. Con este pasar los bienes de las manos de los particulares á las de la

¹ *Impracticabilidad de la democracia social*, pág. 5.

² Véase la ob. cit. del P. Cathrein, páginas 82 á 85, en donde cita á varios autores,

comunidad, y repartir luego esos mismos bienes y sus utilidades, con igualdad perfecta entre los ciudadanos, creen que podrán curar la enfermedad presente. Pero tan lejos está este procedimiento suyo de poder dirimir la cuestión, que antes perjudica á los obreros mismos; y es, además, grandemente injusto, porque hace fuerza á los que legítimamente poseen, pervierte los deberes del Estado é introduce una completa confusión entre los ciudadanos.

Prueba, en primer lugar, el Romano Pontífice que la doctrina socialista perjudica á los mismos obreros.

A la verdad, todos fácilmente entienden que la causa principal de emplear su trabajo los que se ocupan en algún arte lucrativo, y el fin á que próximamente mira el operario, son éstos: procurarse alguna cosa y poseerla como propia suya con derecho propio y personal. Porque si el obrero presta á otro sus fuerzas y su industria, las presta con el fin de alcanzar lo necesario para vivir y sustentarse; y por esto, con el trabajo que de su parte pone, adquiere un derecho verdadero y perfecto, no sólo para exigir su salario, sino para hacer de éste el uso que quisiera. Luego si gastando poco de ese salario ahorra algo, y para tener más seguro este ahorro, fruto de su parsimonia, lo emplea en una finca, síguese que la tal finca no es más que aquel salario bajo otra forma; y por lo tanto, la finca que el obrero así compró debe ser tan suya propia como lo era el salario que con su trabajo ganó. Ahora bien; en esto precisamente consiste, como fácilmente se deja entender, el dominio de bienes muebles ó inmuebles. Luego al empeñarse los socialistas en que los bienes de los particulares pasen á la comunidad, empeoran la condición de los obreros, porque quitándoles la libertad de hacer de su salario el uso que quisieren, les quitan la esperanza y aun el poder de aumentar sus bienes propios y sacar de ellos otras utilidades.

Prueba, en segundo lugar, que la solución socialista es injusta.

Pero, y esto es aún más grave, el remedio que proponen pugna abiertamente con la justicia; porque poseer algo como propio y con exclusión de los demás es un derecho que dió la naturaleza á todo hombre. Y á la verdad, aun en esto hay grandísima diferencia entre el hombre y los demás animales. Porque éstos no son dueños de sus actos, sino que se gobiernan por un doble instinto natural que mantiene en ellos despierta la facultad de obrar, y á su tiempo les desenvuelve las fuerzas y excita y determina cada uno de sus movimientos. Méueles el mo de estos instintos á defender su vida y el otro á conservar su especie. Y entrambas cosas fácilmente las alcanzan con sólo usar de lo que tienen presente, ni pueden en manera alguna pasar más adelante, porque los mueve sólo el sentido y las cosas singulares que con los sentidos perciben. Pero muy distinta es la naturaleza del hombre. Existe en él toda entera y perfecta la naturaleza animal, y por eso, no menos que á los otros animales, se ha concedido al hombre, por

razón de ésta su naturaleza animal, la facultad de gozar del bien que hay en las cosas corpóreas. Pero esta naturaleza animal, aunque sea en el hombre perfecta, dista tanto de ser ella sola toda la naturaleza humana, que es muy inferior á ésta y de su condición nacida á sujetarse á ella y obedecerla. Lo que en nosotros campea y sobresale, lo que al hombre da el ser de hombre y por lo que se diferencia específicamente de las bestias, es el entendimiento ó la razón. Y por esto, por ser el hombre el solo animal dotado de razón, hay que conceder necesariamente al hombre la facultad, no sólo de usar, como los demás animales, sino de poseer con derecho estable y perpetuo así las cosas que con él uso se consumen, como las que, aunque usemos de ellas, no se acaban.

Lo cual se ve aún más claro si se estudia en sí y más íntimamente la naturaleza del hombre. Este, porque con la inteligencia abarca cosas innumerables y á las presentes junta y enlaza las futuras, y porque además es dueño de sus acciones, por esto, sujeto á la ley eterna y á la potestad de Dios que todo lo gobierna con providencia infinita, él asimismo se gobierna con la providencia de que es capaz su razón, y por esto también tiene libertad de elegir aquellas cosas que juzgue más á propósito para su propio bien, no sólo en el tiempo presente, sino aun en el que está por venir. De donde se sigue que debe el hombre tener dominio, no sólo de los frutos de la tierra, sino además de la tierra misma, porque de la tierra ve que se producen, para ponerse á su servicio, las cosas de que él ha de necesitar en lo porvenir. Dan en cierto modo las necesidades de todo hombre perpetuas vueltas, y así, satisfechas hoy, vuelven mañana á ejercer su imperio. Debe, pues, la naturaleza haber dado al hombre algo estable y que perpetuamente dure, para que de ello perpetuamente pueda esperar el alivio de sus necesidades. Y esta perpetuidad nadie, sino la tierra con sus frutos, puede darla.

Ni hay para qué se entrometa el cuidado y providencia del Estado, porque más antiguo que el Estado es el hombre, y por esto, antes que se formase Estado ninguno, debió recibir el hombre de la naturaleza el derecho de cuidar de su vida y de su cuerpo:

¿Pero no dice la Escritura, como hemos visto antes, que Dios ha dado la tierra á los hijos de los hombres?

Mas el haber dado Dios la tierra á todo el linaje humano para que use de ella y la disfrute, no se opone en manera alguna á la existencia de propiedades particulares. Porque decir que Dios ha dado la tierra en común á todo el linaje humano, no es decir que todos los hombres, indistintamente, sean señores de toda ella, sino que no señaló Dios á ninguno en particular la parte que había de poseer, dejando á la industria del hombre y á las leyes de los pueblos la determinación de lo que cada uno en particular había de poseer. Por lo demás, aun después de repartida entre personas particulares, no cesa la tierra de servir á la utilidad común, pues no hay mortal ninguno que no se sus-

tente de lo que produce la tierra. Los que carecen de capital lo suplen con su trabajo, de suerte que con verdad se puede afirmar que todo el arte de adquirir lo necesario para la vida y mantenimiento se funda en el trabajo que, ó se emplea en una finca, ó en una industria lucrativa, cuyo salario, en último término, de los frutos de la tierra se saca ó con ellos se permuta.

Dedúcese de aquí también que la propiedad privada es claramente conforme á la naturaleza. Porque las cosas que para conservar la vida, y más aun, las que para perfeccionarla son necesarias, productoras de la tierra, es verdad, con grande abundancia; mas sin el cultivo y cuidado de los hombres, no las podría producir. Ahora bien; cuando en preparar estos bienes naturales gasta el hombre la industria de su inteligencia y las fuerzas de su cuerpo, por el mismo hecho se aplica á sí aquella parte de la naturaleza material que cultivó, y en la que dejó impresa una como huella ó figura de su propia persona; de modo, que no podemos menos de ser conforme á la razón, que aquella parte la posee el hombre como suya y á nadie en manera alguna le sea lícito violar su derecho.

Tan clara es la fuerza de estos argumentos, que causa admiración ver que hay algunos que piensan de otro modo, resucitando envejecidas opiniones; los cuales conceden, es verdad, al hombre, aun como particular, el uso de la tierra y de los frutos varios que de ella, cuando se cultiva, se producen, pero abiertamente le niegan el derecho de poseer como señor y dueño el solar sobre que levantó un edificio, ó la hacienda que cultivó. Y no ven que al negar este derecho al hombre le quitan cosas que con su trabajo adquirió. Pues un campo, cuando lo cultiva la mano y lo trabaja la industria del hombre, cambia muchísimo de condición; hácese de silvestre fructuoso, y de infecundo feraz. Y aquellas cosas que lo han así mejorado, de tal modo se adhieren y tan íntimamente se mezclan con el terreno, que muchas de ellas no se pueden ya en manera alguna separar. Ahora bien; que venga alguien á apoderarse y disfrutar del pedazo de tierra en que depositó otro su propio sudor, ¿permitirálo la justicia? Como los efectos siguen la causa de que son efectos, así el fruto del trabajo es justo que pertenezca á los que trabajaron. Con razón, pues, la totalidad del género humano, haciendo poco caso de las opiniones discordes de unos pocos, y estudiando diligentemente la naturaleza, en la misma ley natural halla el fundamento de la división de bienes y la propiedad privada, tanto que, como muy conformes y convenientes á la paz y tranquilidad de la vida, las ha consagrado con el uso de todos los siglos.—Este derecho de que hablamos lo confirman, y hasta con la fuerza lo defienden, las leyes civiles, que, cuando son justas, de la misma ley natural derivan su eficacia.—Y este mismo derecho sancionaron con su autoridad las divinas leyes, que aun el desear lo ajeno gravísimamente prohíben. *No codiciarás la mujer de tu prójimo, ni su casa, ni campo, ni sierva, ni buey, ni asno, ni cosa alguna de las que son tuyas* ¹.

¹ Deut., v. 21.

PARRAFO III

La doctrina socialista disuelve la familia

Los elementos constitutivos de toda sociedad bien ordenada no son los individuos, sino las familias, y la familia ó sociedad doméstica, fundada é instituida por el mismo Dios, es la base y fundamento esencial de todo pueblo ó nación.

Escribe Herve Bazin ¹:

La familia es la unidad social. Se impone de una manera todavía más impetuosa que la propiedad; es una institución inmutable y el fundamento de toda civilización. En todas partes donde la sociedad vive en paz, los individuos se complacen en vivir agrupados bajo la autoridad de los padres y renuncian sin vacilación alguna á su independencia. Este primer punto se encuentra establecido de una manera universal, lo mismo que las ventajas que de ello resultan en favor de la fecundidad del trabajo de la producción.

Ahora bien; como el socialismo destruye el vínculo del matrimonio, introduce en su lugar el *amor libre* y quita los hijos á sus padres y los entrega al Estado para su cuidado, educación y enseñanza, se deduce evidentemente que el socialismo desoye el precepto de Dios, obra contra la justicia natural y disuelve la trabazón del hogar doméstico.

Los escritos de los socialistas dan testimonio de que quieren acabar con la familia. Bastará citar lo que escribe uno de los jefes del socialismo marxista, Bebel, sobre la posición de la mujer en la sociedad del porvenir:

En la elección de sus amantes ², será tan libre como el hombre; amará ó dejará amar, y celebrará el contrato sin atender más que al impulso de su inclinación. Este contrato será, como en los tiempos primitivos (!), un *contrato privado*, sin intervención de ningún funcionario... El hombre ha de estar en condiciones de disponer de su instinto más pujante con la misma libertad que de cualquiera otro. La satisfacción del instinto sensual es asunto personal, ni más ni menos que la de cualquier otro instinto natural; nadie tiene derecho de pedir cuenta de ella; ningún extraño tiene permiso para ingerirse en ese acto privado. La prudencia, la ilustración, la independencia de los individuos, harán más fácil una buena elección. No bien se originen falta de armonía, desengaño, aversión, la ley moral (!) manda rescindir la unión contraria á la naturaleza, y por tanto á la decencia.

Aquí se predica sin pizca de vergüenza el *amor libre*. ¿Qué resta del matrimonio si los cónyuges pueden separarse, obedeciendo ciegos á cualquier capricho momentáneo ó á cualquiera manera de aversión, para ligarse con un nuevo vínculo de amor? Mas no intentamos limitarnos á citar testimonios semejantes, sino demostraremos que el socialismo debe *por su naturaleza* aniquilar la familia, esa piedra angular del orden social.

¹ *Tratado elemental de Economía política*, traducido por D. A. J. Pou y Ordus, pág. 96.

² *La mujer*, pág. 192. P. Cathrein, ob. cit., pág. 141.

Una de las bases en que descansa la indisolubilidad del matrimonio, y por consiguiente la de toda la familia, es la *educación de los hijos* que vaneja á esta institución. Según en otro lugar pensamos demostrar, es necesario que el lazo matrimonial no se rompa mientras vivan ambos consortes, por la razón precisamente de que se requiere la cooperación de marido y mujer para educar á las prendas de su amor. Luego quien arranca á la familia la educación de los hijos, haciéndola ministerio del Estado, destruye el fundamento de la familia misma.

En efecto; el socialismo entrega la educación y enseñanza de la juventud por entero á los órganos de la sociedad. El programa de Gotha pide explícitamente *educación popular común é igual en establecimientos del Estado*. Escuchemos aún al apóstol *magnó* del socialismo:

Todo niño que nazca, sea varón ó hembra, es una acción bien venida, porque la sociedad ve en ella la persistencia y continuación evolutiva de sí propia; por eso se siente también obligada desde luego á atender con todas sus fuerzas al bienestar de la nueva criatura. Ante todo, pues, la mujer que pare, que cría, la madre, en fin, es el objeto de sus solicitudes. Habitación cómoda, personal simpático, disposiciones de todo género apropiadas á esa fase de la maternidad, asistencia cuidadosa de la madre y del hijo, son la primera condición. Que el hijo disfrute cuanto tiempo sea posible del pecho de la madre, se entiende...

No bien ha crecido algo, los compañeros de la misma edad le guardan para que, sometido con ellos á la vigilancia común, tome parte en sus juegos. Aquí también se dispone lo que es posible y conveniente para el desarrollo físico y espiritual, según el estado de los conocimientos y de la inteligencia humana. Con los salones de juego vienen los *jardines de la infancia*; más tarde empieza la iniciación, á manera de juego (!), en los rudimentos del saber y de la actividad humana. Habrá trabajo intelectual y físico; ejercicios gimnásticos y movimiento desembarazado en las plazas de juego y de gimnasia, en los planos del hielo, en el baño de natación; marchas de ejercicio, combates de palestra y ejercicios para ambos sexos alternan y se completan entre sí; pues se trata de formar una generación sana, curtida, desarrollada normalmente de cuerpo y de espíritu. Paso á paso se siguen la introducción en las diversas operaciones prácticas, los trabajos fabriles, la horticultura y agricultura, toda la técnica del proceso de la producción. No se descuida entretanto la instrucción intelectual en los diferentes ramos del saber...

Conforme al alto nivel de la cultura social, serán de primera calidad el adorno de las clases y los utensilios de enseñanza. En los medios de instrucción y educación, en el vestido y en el sustento, ningún alumno se verá pospuesto á los demás. El número y la excelencia del personal docente no desmerecerá de todo eso...

Tal será la educación de *ambos sexos* común é igual, debiéndose separarlos únicamente en los casos en que la diversidad del sexo lo exija perentoriamente. Y este sistema educativo, rigurosamente reglamentado y sometido á estricta vigilancia, hasta la edad que la sociedad declare mayores á sus hijos, habilitará á ambos sexos en todos sentidos para el goce de los derechos que les conceda y el cumplimiento de los deberes que les imponga, pudiendo estar completamente segura la sociedad de haber educado solamente miembros sanos y por todo concepto bien desarrollados!

Veamos cómo refuta magistralmente el Supremo Jerarca de la Iglesia León XIII tan absurdos y funestos errores. Examinando el Romano Pon-

1 Bebel, *La Mujer*, págs. 182 y 183.

tífice la doctrina socialista con relación al hombre considerado en la sociedad doméstica, escribe:

Estos derechos, que á los hombres aun separados competen, se ve que son aún más fuertes si se los considera trabados y unidos con los deberes que los mismos hombres tienen cuando viven en familia.

La familia es anterior á la sociedad.

Cuanto al elegir el género de vida, no hay duda que puede cada uno á su arbitrio escoger una de dos cosas: ó seguir el consejo de Jesucristo guardando virginidad, ó ligarse con los vínculos del matrimonio.

Ninguna ley humana puede quitar al hombre el derecho natural y primario que tiene á contraer matrimonio, ni puede tampoco ley ninguna humana poner en modo alguno límites á la causa principal del matrimonio, cual la estableció la autoridad de Dios en el principio. *Creed y multiplicaos*¹. He aquí la familia ó sociedad doméstica, pequeña, á la verdad, pero verdadera sociedad y anterior á todo Estado, y que, por lo tanto, debe tener derechos y deberes suyos propios, y que de ninguna manera dependan del Estado.

El socialismo contradice á la razón natural, tocante á los derechos del padre de familia.

Menester es, pues, traspasar al hombre, como cabeza de familia, aquel derecho de propiedad que hemos demostrado que la naturaleza dió á cada uno en particular; más aún, el derecho éste es tanto mayor y más fuerte, cuanto son más las cosas que en la sociedad doméstica abarca la persona del hombre. Ley es santísima de la naturaleza que deba el padre de familia defender, alimentar, y con todo género de cuidados atender á los hijos que engendró; y de la misma naturaleza se deduce que á los hijos, los cuales, en cierto modo, reproducen y perpetúan la persona del padre, debe éste querer adquirirles y prepararles los medios con que honradamente puedan en la peligrosa carrera de la vida defenderse de la desgracia. Y esto no lo puede hacer sino poseyendo bienes útiles que pueda en herencia transmitir á sus hijos.—Lo mismo que el Estado es la familia, como antes hemos dicho, una verdadera sociedad regida por un poder que le es propio, á saber: el paterno. Por esto, dentro de los límites que su fin próximo le prescribe, tiene la familia, en el procurar y aplicar los medios que para su bienestar y justa libertad son necesarios, derechos iguales, por lo menos, á los de la sociedad civil. Iguales, por lo menos, hemos dicho, porque como la familia ó sociedad doméstica se concibe y de hecho existe antes que la sociedad civil, sígnese que los derechos y deberes de aquella son anteriores y más inmediatamente naturales que los de ésta.

Los derechos de la familia son más sagrados y anteriores á los de Estado.

Y si los ciudadanos, si las familias, al formar parte de una comu-

1 Gen., I, 28.

nidad y sociedad humana, hallasen en vez de auxilio estorbo, y en vez de defensa disminución de su derecho, sería más bien de aborrecer que de desear la sociedad.

Querer, pues, que se entrometa el poder civil hasta en lo íntimo del hogar, es un grande y pernicioso error.

¿En qué casos podrá el Estado regular al menos los derechos de la familia?

Cierto que si alguna familia se hallase en extrema necesidad y no pudiese valerse ni salir por sí de ella en manera alguna, justo sería que la autoridad pública remediase esta necesidad extrema, por ser cada una de las familias una parte de la sociedad. Y del mismo modo, si dentro del hogar doméstico surgiese una perturbación grave de los derechos mutuos, interpóngase la autoridad pública para dar á cada uno el suyo; pues no es esto usurpar los derechos de los ciudadanos, sino protegerlos y asegurarlos con una justa y debida tutela. Pero es menester que aquí se detengan los que tienen el cargo de la cosa pública; pasar estos límites no lo permite la naturaleza. Porque es tal la patria potestad, que no puede ser ni extinguida ni absorbida por el Estado, puesto que su principio es igual é idéntico al de la vida misma de los hombres. *Los hijos son algo del padre* y como una ampliación de la persona del padre; y si queremos hablar con propiedad, no por sí mismos, sino por la comunidad doméstica en que fueron engendrados, entran á formar parte de la sociedad civil. Y por esta misma razón, porque los hijos son *naturalmente algo del padre... antes de que lleguen á tener el uso de su libre albedrío, están sujetos al cuidado de sus padres* ¹. Cuando, pues, los socialistas, descuidada la providencia de los padres, introducen en su lugar la del Estado, obran *contra la justicia natural* y disuelven la trabazón del hogar doméstico.

PARRAFO IV

El socialismo perturba y esclaviza á la sociedad.

Escribe el Romano Pontífice:

Vese demasiado claro cuál sería en todas las clases el trastorno y perturbación, á que se seguiría una dura y odiosa esclavitud de los ciudadanos. Abriríase la puerta á mutuos odios, murmuraciones y discordias; quitado al ingenio y diligencia de cada uno todo estímulo, secaríanse necesariamente las fuentes mismas de la riqueza, y esa igualdad que en su pensamiento se forjan, no sería, en hecho de verdad, otra cosa que un estado tan triste como innoble de todos los hombres, sin distinción alguna. De todo lo cual se ve que aquel dictamen de los *socialistas*, á saber, que toda propiedad ha de ser común, debe absolutamente

1 S. Thom. 2.^a 2.^{ae} Quest. X, a. 12.

rechazarse, porque daña á los mismos á quienes se trata de socorrer, pugna con los derechos naturales de los individuos y perturba los deberes del Estado y la tranquilidad común. Quede, pues, sentado que cuando se busca el modo de aliviar á los pueblos, lo que principalmente y como fundamento de todo se ha de tener, es esto: que se debe guardar intacta la propiedad privada.

No necesitan largo comentario las líneas que anteceden, en las cuales enumera con toda claridad el Romano Pontífice las funestas consecuencias que produciría el colectivismo si lograrse entronizarse en la sociedad. El socialismo, en efecto, pretende libertar al obrero del capital y del patrono, y á su vez le convierte en un miserable esclavo del Estado. Concede además á este atribuciones que por su naturaleza no tiene ni puede ejercer, y cuyo desempeño acabaría bien pronto con él. En efecto; el Estado colectivista debería ocuparse en múltiples operaciones, como, por ejemplo, en la distribución de los diversos trabajos entre los obreros, en la repartición entre los mismos de los productos del trabajo, bajo una norma clara, fija y de fácil aplicación, norma apropiada y justa que sin embargo hasta ahora no ha indicado aún el socialismo ¹; y en otras mil, que al par que acrecentarian la centralización, cuyos efectos desastrosos sufrimos, aumentarían á su vez el ejército de empleados, hoy ya tan numeroso.

Además, abolidos por el colectivismo los derechos naturales del individuo, de la familia y demás agrupaciones naturales, y reglamentando aquél hasta los más pequeños actos de los individuos, brotarían naturalmente, como dice el Romano Pontífice, los odios, murmuraciones y discordias entre los miembros del Estado socialista, que darían por resultado el más brutal despotismo que jamás han visto los siglos, terminando al fin y al cabo en una imagen del infierno, en una horrible anarquía. Los socialistas conciben la sociedad como un inmenso cuartel, pero cuartel que bien pronto se convertiría en presidio, y cuyos presidiarios, odiándose mutuamente, acabarían por despedazarse entre sí como bestias ferocísimas. En efecto; ¿cómo puede aplicarse á todo un pueblo la estrecha regla militar y su terrible código penal? Querer convertir á toda la sociedad en un numeroso ejército, es un sueño irrealizable. ¿En qué vendría á parar un ejército, si sus soldados tuviesen en sus manos el mando, pudiendo elegir á sus propios oficiales y generales, y si les pareciese haber motivo para ello, destituirlos, juzgarlos y fusilarlos también?

Con razón, además, afirma el Romano Pontífice que:

Quitado al ingenio y diligencia de cada uno todo estímulo, secaríanse necesariamente las fuentes mismas de la riqueza.

Precisamente en esto está el error de los socialistas; sueñan que con el colectivismo ha de aumentar el progreso y la producción; pero es inútil buscar pruebas de este aserto en sus escritos, porque no las dan ni las pue-

1 Véase la obra del P. Cathrein, pag. 130 y siguientes.

den dar, puesto que el conocimiento y la experiencia que tenemos de la naturaleza humana, tal como es y será siempre, nos demuestra lo contrario. Sustituir al celo y afán siempre interesado del propietario, sustituir al ojo vigilante de un trabajador asiduo, constante y responsable, la administración del Estado, siempre tardo y lento en sus procedimientos, siempre más ó menos negligente, y asegurar que la producción en este caso, no solamente será la misma, sino que irá en aumento, es soñar despierto y manifestar absoluta ignorancia de la naturaleza humana tal cuales. Sin estímulo personal no hay progreso ni adelanto en la producción, y no existiendo aquél en el Estado socialista, ha de extinguirse por fuerza todo afán y estímulo de adquirir. La prueba no es difícil darla, porque bajo el régimen colectivista el obrero, por hábil é inteligente que sea, no puede adquirir más propiedad que la que le baste para satisfacer sus necesidades: la esperanza de mejorar de fortuna y el risueño porvenir no existen para él: debe desechar para siempre de su mente el pensamiento que abrasa é inflama el corazón de todo padre que sufre, trabaja y ahorra para sus hijos. Ahora bien; no es de esperar que por sola la proclamación del socialismo, los obreros y empleados del Estado colectivista se transformen en ángeles del paraíso; continuarían siendo hombres como nosotros y manchados como nosotros en la culpa original, y por lo tanto, sin el afán y estímulo de aumentar y de adquirir, se convertirían los obreros en holgazanes y perezosos, esperando de la providencia del Estado, la ración que no les habría de faltar para vivir. El resultado positivo y cierto sería el disminuir la producción, que, coincidiendo con un rápido aumento en la población, pondría en gran peligro al Estado, el cual, recurriendo á la fuerza, produciría la más espantosa esclavitud industrial. Júzuese por lo dicho lo que afirma el socialista Bebel¹, cuando escribe:

En el Estado socialista todos estudiarán proyectos de reforma, simplificación y aceleración del proceso de trabajo. La ambición de inventar y descubrir será excitada en grado sumo, tratando el uno de adelantarse y superar al otro en proyectos é ideas.

Escribe el P. Cathrein.

Semejantes fanfarronadas caracterizan al demagogo². ¿Es verdad que todos pensarán continuamente en reformas y descubrimientos? Pero aun cuando admitiésemos que la *ilustración socialista*, que será igual en todos, habilitará á todos los obreros á hacer inventos, cosa de que tal vez no sin razón dudamos mucho, ¿dónde está el interés que los estimule á reformar y descubrir? Y aun dado que no se echase de menos un estímulo adecuado, ¿dónde hallará el obrero los medios precisos para hacer descubrimientos en la producción de bienes? Descubrimientos é invenciones, al menos en el terreno económico, presuponen que quien los haya de realizar posea bienes productivos; que puede elaborar á su gusto y emplear en los descubrimientos que juzgue necesarios; y á más de eso, exigen que el futuro inventor adquiera conocimientos muy sólidos y profundos en un ramo especial, y de él haga el objeto de su vida, y por consiguiente, que no pueda ser dirigido de un ramo al otro al arbitrio de un gerente ó consejero

¹ *La Mujer*, pág. 154.
² *Ob. cit.*, pág. 121.

de producción, ó por acuerdo de una mayoría cualquiera, ó bien por el acaso de un turno preñado, corriendo riesgo de salir sabiéndolo todo á medias. Schifflé habla de «investigadores, artistas, sabios profesionales» que el socialismo podría instalar. Pero Bebel, que antes había sostenido lo mismo, niega ahora que haya de haber semejantes cargos en el régimen socialista, exigiendo que tomen parte «física» en la producción, y que sólo en el tiempo que reste cada uno sea dueño de dedicarse á sus «estudios favoritos». Nosotros abrigamos vehementes dudas de que después de las horas invertidas en los trabajos productivos comunes quede aún mucho vagar para ejercer una actividad científica ó artística, y todavía más inverosímil nos parece que los «compañeros» vayan á consagrar ese tiempo de asueto á estudios severos y detenidos, y no más bien al callejeo y á los placeres.

No se nos objete diciéndonos que el colectivismo es posible, y por lo tanto, el aumento en la producción, como lo prueban: 1.º El comunismo en las órdenes religiosas. 2.º Los grandes establecimientos fabriles Y 3.º Las sociedades de accionistas¹, porque con esto no adelantan nada. En efecto; en cuanto al comunismo de las órdenes religiosas, está basado en la suma pobreza individual, en la abnegación y perfección evangélicas y en el celibato, condiciones que solamente las pueden reunir muy pocos hombres, porque siempre serían muy pocos los que, desprendiéndose de los bienes terrenales, aspiren á llevar una vida de abnegación y de lento martirio para mejor imitar á su divino maestro Jesucristo. Por eso es cruel, irracional é irrealizable obligar á todos los hombres á que renuncien á todas sus propiedades particulares y meterlos en una *camisa de fuerza* de una producción organizada por el Estado².

En cuanto á los grandes establecimientos fabriles, cuya organización es centralista, no tiene valor alguno este argumento, porque no reparan en la diferencia esencial que existe en la instalación fabril privada y la organización que proyectan los socialistas. En efecto; el orden que se observa en las grandes fábricas modernas y en los otros establecimientos parecidos, descansa en la más rigurosa *coacción moral*, y de esto precisamente se quejan los socialistas; luego la fuerza domina en la producción actual, y á ella se someten todos los obreros impelidos por la necesidad.

En el Estado socialista, empero, no estará un dueño frente á los obreros, sino un compañero junto al otro. Cada uno podrá mirarse como propietario del taller con el mismo derecho que cualquier otro, y no se le puede tampoco cerrar la puerta, porque está prohibida toda producción privada de bienes³.

Las mismas consideraciones tienen lugar en las grandes explotaciones del Estado actual, como ferrocarriles, correos, telégrafos, minas, montes, etcétera, toda vez que por medio de sus representantes, el Estado aparece ante los obreros como dueño y propietario, frecuentemente más duro que el propietario privado en el trato con los jornaleros y obreros.

No será así, en el Estado que sueñan los socialistas, en el cual seremos cada

¹ Véase el art. VI del cap. III, de la obra del P. Cathrein, en el que trata de estas objeciones.

² *Ob. cit.*, pág. 150.

³ *Ob. cit.*, pág. 152.

uno un pedazo de soberano instituido y mantenido por la sociedad, y serán asuntos del pueblo la decisión definitiva sobre la reglamentación del trabajo, el repartimiento de sus productos y el nombramiento de sus inspectores y gerentes¹.

No vale nada tampoco la objeción que se nos hace de las sociedades de accionistas, de empresas comerciales, industriales, mineras y de vías de comunicación, etc., en las cuales aumenta la producción sin la unión entre el propietario y el capital.

La falta de interés personal en los que administran las sociedades de accionistas es solamente aparente. Los directores de estas empresas son para los obreros los verdaderos propietarios privados, porque ordinariamente están interesados en su prosperidad por tener gran número de acciones, ó por lo menos una parte considerable en la ganancia. Lo mismo acontece en los jefes subalternos; de aquí, que existiendo el estímulo y afán de adquirir en los directores é inspectores, pueden prosperar las sociedades de accionistas. Pero obsérvese que estas sociedades son menos económicas que las empresas particulares; de aquí, que si no cuentan con grandes capitales, son más frecuentes en ellas las quiebras². Además, en estas sociedades de accionistas no se deben cambiar frecuentemente los directores si se quiere obtener algún éxito, al paso que en el Estado colectivista los gerentes están á disposición del pueblo socialista.

¹ Ob. cit., pág. 153.

² Leroy-Beaulieu. *Le Collectivisme*, pág. 348 y siguientes.

CAPÍTULO VII

Verdadera solución de la cuestión social.—Doctrina de la Iglesia.

Nos dice el Romano Pontífice León XIII en su inmortal Encíclica, que serán vanos cuantos esfuerzos hagan los hombres si desatienden á la Iglesia. En efecto; ¿qué desengaño tan terrible no han tenido los fundadores de miles de gremios en Inglaterra y de asociaciones en Alemania? ¿Adónde se han ido los 10 000 gremios conocidos en Inglaterra con el nombre de *Trades-Unions*? Han ingresado en el socialismo. ¿Por ventura no habían producido estos gremios grandes beneficios á los obreros? Sí, y hasta han logrado tener sus representantes en el Parlamento inglés. Y las asociaciones de crédito productivas y de artesanos del liberal Schulze-Delitzche ¿qué se hicieron? También en su inmensa mayoría han ingresado en las filas de los socialistas alemanes. Y esto ¿por qué? Porque tanto en unas como en las otras se ha prescindido en su formación del espíritu cristiano; son instituciones puramente laicas, y el obrero indiferente ó materialista jamás estará contento, siempre pedirá más, si no se le devuelve la fe en Jesucristo.

ARTÍCULO PRIMERO

Doctrina de Jesucristo

Respecto del hombre, la expresión más sublime que la filosofía pagana inventó fué la del sabio: «¡Oh hombre, concóctete á ti mismo!», *nosce te ipsum*; pero vino Jesucristo al mundo, y una de las primeras palabras que dirigió á los hombres fué ésta: «El que quiera seguirme, niéguese á sí mismo». *Qui vult post me venire abneget semetipsum*. ¡Negarse á sí mismo!